



**Gobierno  
de La Rioja**

Sostenibilidad y Transición  
Ecológica

## RESOLUCIÓN

Expediente: L\_1/2021  
Referencia: MCG/am

**Resolución número 131/2021 de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Caza y Gestión Cinegética.**

### Antecedentes de hecho

En el marco general de la planificación para la conservación de los hábitats de las diversas especies, así como de la ordenación racional de los recursos naturales y el equilibrio natural que exige hacer compatibles los distintos usos y actividades que se desarrollan sobre un mismo espacio físico, se hace necesario la adaptación y actualización de la regulación de la gestión de la caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De este modo, el objeto concreto del cambio normativo que se pretende iniciar no es otro que garantizar la debida la protección, conservación y fomento de las especies cinegéticas en el territorio regional, regulando su aprovechamiento ordenado, en armonía con los diversos intereses de los sectores afectados, lo cual redundará en beneficio del desarrollo económico sostenible del medio natural y de una mejor gestión de los recursos naturales, como principios generales que rigen toda actuación administrativa.

### Fundamentos de derecho

Primero. El Estatuto de Autonomía de La Rioja, en su artículo 8 apartado 21, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja competencia exclusiva en materia de pesca fluvial y lacustre, acuicultura y caza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/145210	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0103556	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero Sostenibilidad y Transición Ecológica				
2				



Segundo. El artículo 45.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, establece que la elaboración y tramitación de los anteproyectos se regirá por lo dispuesto en las normas reguladoras del funcionamiento de la administración.

Tercero. El artículo 33.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que el procedimiento para la elaboración de las leyes se iniciará siempre mediante resolución del Consejero competente por razón de la materia.

El mismo artículo, en su apartado tres, indica que la resolución de inicio expresará sucintamente el objeto y finalidad de la norma, las normas legales, que en su caso, deba desarrollar, así como el fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida.

En uso de las funciones legalmente atribuidas por el Decreto 48/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica,

## RESUELVE

Único. Iniciar el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de Caza y Gestión Cinegética.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/145210	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0103556	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero Sostenibilidad y Transición Ecológica			
2				